Otro ejemplo más de las ilegalidades "digitales", y nos nos referimos a las informáticas, sino las que se hacen "a dedo", de los nombramientos que se realizan en el Ayuntamiento de Madrid, de los enchufismos y amiguismos que acabamos pagando todos las empleadas y empleados públicos y la ciudadanía de Madrid.

La sentencia firme 355/2014 de 4 de julio de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dado lugar a la publicación en el BOAM de un Acuerdo de 20 de noviembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa, en ejecución de sentencia, a doña Casilda Méndez Magán como Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.
Y es que los dirigentes de nuestro Ayuntamiento se creen muy listos…

El colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, impugnó el Acuerdo de nombramiento de doña Casilda de fecha 5 de enero de 2012, insistiendo en que vulneraba ese acuerdo la normativa básica tanto en las funciones de la fe pública como en las de asesoramiento legal y que dichas funciones son reservadas a la escala de funcionarios con habilitación estatal por la normativa de carácter básico del EBEP.

Leer más

El Ayuntamiento defendiendo lo indefendible, apela a la Ley de Capitalidad de la Ciudad de Madrid calificándola como ley básica, a la misma altura que el EBEP.

Ahora bien, el Tribunal Superior de Justicia le dice, que la ley de Capitalidad no es una ley básica, pues no se encuentra en ella calificación de tal. Y se advierte en tal “exceso calificatorio” la intención del Ayuntamiento de evitar la prevalencia sobre ella de una ley posterior, que sí es legislación básica, el EBEP.

Y ahora a lo práctico…

A doña Casilda la han cesado, pero la realidad es que desde su nombramiento ha percibido las retribuciones propias del cargo que desempeñaba...; ya que no debía haber ejercido tal cargo ¿lo devolverá a las arcas del Ayuntamiento? Cobraba como retribución anual bruta según el portal de transparencia 85.670,00 euros.

¿Qué valor jurídico tendrá el trabajo que desde la Secretaría se ha realizado, porque es la Junta de Gobierno el órgano ejecutivo de dirección política y administrativa de la Ciudad de Madrid donde se concentran la mayoría y las más importantes de las competencias ejecutivas del Ayuntamiento.

Y por último, nos preguntamos, ¿Dónde la van a recolocar ahora de nuevo?...